

ACTA NÚMERO VEINTICUATRO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día trece de julio de dos mil dieciocho; en la oficina central de la Autoridad Marítima Portuaria, situadas en calle número 2, casa número 127, entre calle Loma Linda y calle La Mascota, colonia San Benito; con el objeto de celebrar sesión del Consejo Directivo, están presentes el **Capitán de Navío DEM licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, director presidente, quien preside la sesión; **licenciada Jeny Roxana Alvarado de Arias**, directora propietaria; **licenciado Marco Tulio Orellana Vides**, director propietario; **ingeniero Roberto Arístides Castellón Murcia**, director propietario; **licenciada Tatiana Elizabeth Zaldívar de Baires**, en funciones de directora propietaria; **licenciado Juan de Dios Pérez De León**, director suplente e **ingeniero Mauricio Ernesto Velásquez Soriano**, director suplente. **AUSENTES: licenciado Carlos Mauricio Burgos Amaya y licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro. I) ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se verificó el quórum y se aprobó la agenda que se desarrolla a continuación. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.** Se dio lectura al acta correspondiente a la sesión No. CD-AMP/23/2018, de fecha veintiuno de junio de dos mil dieciocho, la cual fue aprobada. **III) REFORMA AL PLIEGO DE CARGOS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PRESTADOS POR LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA, EN EL ÁMBITO PORTUARIO.** La licenciada Sandra Margarita Recinos, en su calidad de técnico portuario, presentó a los señores directores una propuesta de reforma al *Pliego de Cargos por Servicios Administrativos Prestados por la Autoridad Marítima Portuaria, en el Ámbito Portuario*, que se ha elaborado con el objetivo de introducir la tarifa que se cobrará a los operadores de equipo de pesaje para la verificación de la masa bruta de contenedores con carga de exportación por vía marítima, a quienes hasta la fecha se les ha entregado gratuitamente el carné y la respectiva autorización, debiendo introducir la tarifa por un monto de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, que conforme al análisis técnico y legal, es el monto que cubre los costos administrativos por la revisión de los trámites y emisión del documento de acreditación; por lo que solicita que se apruebe la reforma planteada. Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN** aprobar la reforma al *Pliego de Cargos por Servicios Administrativos Prestados por la Autoridad Marítima Portuaria, en el Ámbito Portuario*, por lo que proceden a emitir la resolución siguiente:

RESOLUCION No. 100/2018

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARITIMA PORTUARIA

CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha 12 de enero de 2009, se aprobó el Pliego de Cargos por Servicios Administrativos Prestados por la Autoridad Marítima Portuaria en el Ámbito Portuario, publicado en el Diario Oficial No 44, Tomo 382, del 5 de marzo de ese mismo año.
- II. Que por resolución de CDAMP No.111/2016 de fecha 24 de junio de 2016, publicada en el Diario Oficial No 121, Tomo 411 del 30 de junio de ese mismo año se aprobó el Reglamento de Verificación de la Masa Bruta de los Contenedores con Carga.
- III. Que el reglamento citado regula la autorización e inscripción en el REMS de los expedidores que hagan el pesaje por sus propios equipos de pesaje y las empresas especializadas para esa misma labor de forma gratuita, no obstante, los costos directos e indirectos que genera a la AMP, por lo tanto, es necesario para garantizar la continuidad de la prestación del servicio establecer un cobro que financie los costos generados por la prestación del mismo.
- IV. Que la Ley General Marítimo Portuaria, establece que el patrimonio de la AMP entre otros, estará integrado por las tarifas por servicios que preste la AMP y que se fijen en el reglamento de la presente ley.

POR TANTO:

El Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria, de conformidad con las atribuciones que le confieren los Artículos 10 numerales 3 y 21; 18 literales b) y f) de la Ley General Marítimo Portuaria; y 21 literal b), 23, 28 literal b), del Reglamento Ejecutivo de la LGMP,

APRUEBA la siguiente:

**REFORMA AL PLIEGO DE CARGOS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PRESTADOS
POR LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA, EN EL ÁMBITO PORTUARIO**

Artículo 1. Agregar al artículo 8, seguridad portuaria, lo siguiente:

Autorización	Cargo	Descripción del Servicio
OPERADOR DE EQUIPO DE PESAJE PARA LA VERIFICACIÓN DE LA MASA BRUTA DE CONTENEDORES CON CARGA DE EXPORTACIÓN POR VIA MARÍTIMA	\$50.00	Periodo de vigencia dos años. Comprende procedimiento de autorización e inscripción a solicitud del expedidor de la carga o empresas especializadas en la verificación del peso bruto de los contenedores llenos antes de su estiba a bordo del buque.

Artículo 2. La siguiente reforma entrara en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LAS OFICINAS DE LA AMP en San Salvador a los trece días del mes de julio dos mil dieciocho.

IV) REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA MASA BRUTA DE LOS CONTENEDORES CON CARGA. La licenciada Sandra Margarita Recinos, en su calidad de técnico portuario, presentó a los señores directores una propuesta de reforma al *Reglamento Para la Verificación de la Masa Bruta de los Contenedores con Carga* que se ha elaborado con el objetivo de armonizar este reglamento con la reforma hecha al *Pliego de Cargos por Servicios Administrativos Prestados por la Autoridad Marítima Portuaria, en el Ámbito Portuario*, la cual fue aprobada en el punto anterior, por lo que solicita que se apruebe la reforma. Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN** aprobar la reforma al *Reglamento Para la Verificación de la Masa Bruta de los Contenedores con Carga*, por lo que proceden a emitir la resolución siguiente:

RESOLUCION No. 101/2018

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARITIMA PORTUARIA.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante resolución No.111/2016, de fecha 24 de junio de 2016, publicado en el Diario Oficial No 121, Tomo 411 del 30 de junio de ese mismo año, se aprobó el Reglamento de Verificación de la Masa Bruta de los Contenedores con Carga.
- II. Que el artículo 9 del citado reglamento, establece que los expedidores que hagan el pesaje por sus propios equipos de pesaje y las empresas especializadas para esa misma labor,

deberán inscribirse en el Registro Marítimo Salvadoreño unidad orgánica de la Autoridad Marítima Portuaria de forma gratuita.

- III. Que el trámite de autorización y registro a favor de expedidores que utilizan equipos propios de pesaje y de las empresas especializadas de pesaje, genera a la Autoridad Marítima Portuaria costos directos e indirectos, por lo que es necesario para garantizar la continuidad del servicio establecer un cobro que sufrague los mismos, siendo necesario modificar el reglamento aludido y establecer el cargo por dicho servicio administrativo.

POR TANTO:

El Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria, de conformidad con las atribuciones que le confieren los Artículos 10 numeral 3 de la Ley General Marítimo Portuaria; 21 literal b), 23, 28 literal b).

APRUEBA las siguientes:

REFORMAS AL REGLAMENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA MASA BRUTA DE LOS CONTENEDORES CON CARGA.

Artículo 1. Reformase el Artículo 9, el cual tendrá la redacción siguiente:

ART. 9.- REGISTRO EN LA AMP DE LOS OPERADORES DE PESAJE

Los expedidores que hagan el pesaje por sus propios equipos de pesaje y las empresas especializadas para esa misma labor, para ser autorizados, deberán inscribirse en el Registro Marítimo Salvadoreño que lleva la AMP, para lo cual además de los documentos de identificación de la persona natural y los relativos a acreditar la personería jurídica cuando fuere una persona jurídica, deberán presentar el recibo de pago por servicios administrativos correspondiente y copia del certificado de calibración de sus balanzas/básculas y equipos de pesaje, expedido por un laboratorio acreditado por la OSA o en su caso por uno de los organismos regionales siguientes: ONA, OGA, OHA, ECA o CNA.

La autorización que emita la Autoridad Marítima Portuaria tendrá una duración de dos años, contados a partir de la fecha de su emisión.

Artículo 2. Reformase el inciso final del artículo 21, el cual tendrá la redacción siguiente:

El Estado a través de la Autoridad Marítima Portuaria, debe asegurar que los instrumentos de pesaje se encuentren debidamente calibrados por un laboratorio de calibración acreditado o reconocido por el organismo de acreditación nacional competente.

Artículo 3. La siguiente reforma entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LAS OFICINAS DE LA AMP en San Salvador a los trece días del mes de julio dos mil dieciocho.

V) APROBACIÓN DE MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO AMP - APAC. El licenciado Hugo Aparicio Masis, en su calidad de técnico de convenios marítimos, se refirió a la asignación hecha al Comité Técnico de revisar el proyecto de memorando de entendimiento entre la AMP y la Academia Panamericana de Arte Culinario (APAC), el cual tiene como objetivo agilizar los procesos de selección, formación y embarque de jóvenes aspirantes a trabajar como marinos mercantes en buques de bandera extranjera. Al respecto indicó que, luego de analizar a detalle el contenido del documento, el comité ha concluido que es oportuno que se autorice su firma, considerando que los compromisos de la AMP están dentro de sus atribuciones legales, además de que facilitará el embarque de jóvenes capacitados, contribuyendo al proyecto de formación y colocación de marinos salvadoreños. Después de revisar el memorando y de incorporar las observaciones hechas, se solicita la autorización de la firma del mismo. **RESOLUCIÓN 102/2018.** Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** **a)** Autorizar la firma del memorando de entendimiento entre la AMP y la Academia Panamericana de Arte Culinario (APAC); **b)** Instruir al señor director ejecutivo, Mario Guillermo Miranda Alfaro, que se encargue de coordinar la firma del documento. **VI) REVISIÓN DE CONVENIO UMIP - AMP.** La licenciada María Elizabeth Díaz, en su calidad de gerente marítimo, se refirió a la asignación hecha al Comité Técnico de revisar el proyecto de convenio de cooperación, que se ha preparado con el objetivo de crear lazos entre la Universidad Marítima Internacional de Panamá (UMIP) y la AMP, para obtener asistencia técnica en temas de mutuo interés. Al respecto indicó que, luego de analizar a detalle el contenido del documento, el comité ha concluido que es oportuno que se autorice su firma, considerando que los compromisos de la AMP están dentro de sus atribuciones legales; sin embargo, los señores directores manifestaron que les gustaría analizar más a profundidad todos los puntos contenidos en el documento, por lo que decidieron revisar este punto en una próxima sesión. **VII) VARIOS. 1. INVITACIÓN DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** El señor director presidente del Consejo Directivo, capitán de navío DEM licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, se refirió a la invitación recibida por parte del Tribunal de Ética Gubernamental, para asistir a la jornada de capacitación que se llevará a cabo

el día 19 de los corrientes, a partir de las 7:30 horas en el Hotel *Crowne Plaza*, de esta ciudad, con el objetivo de facilitar el estudio y análisis de la *Ley de Ética Gubernamental*, los señores directores dieron por recibida la invitación. **2. MISIÓN OFICIAL PARA PARTICIPAR EN LA XXV CONFERENCIA ANUAL DE LA FCCA.** El señor director presidente del Consejo Directivo, capitán de navío DEM licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, se refirió a la comunicación recibida por parte de la Asociación de Cruceros de Florida y el Caribe (FCCA por sus siglas en inglés), para que la AMP participe en la vigésima quinta conferencia anual de cruceros, que se llevará a cabo en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, del 5 al 9 de noviembre del presente año; por lo que solicita que se le confiera misión oficial para asistir a dicha reunión, ya que considera que es una buena oportunidad para ampliar las opciones de embarque de marinos salvadoreños en buques extranjeros. **RESOLUCIÓN 103/2018.** Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** **a)** Conferir misión oficial y autorizar la participación del señor director presidente del Consejo Directivo, capitán de navío DEM licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, en la vigésima quinta conferencia anual de cruceros, que se llevará a cabo en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, del 5 al 9 de noviembre del presente año, con el objetivo principal de ampliar las opciones de embarque de marinos salvadoreños en buques extranjeros; **b)** Autorizar para el participante los gastos que fueren aplicables de conformidad al *Reglamento interno de viáticos y gastos de representación por misiones oficiales al interior y exterior del país*. **3. MISIÓN OFICIAL PARA ASISTIR A REUNIÓN CON NUEVOS FUNCIONARIOS DE ROYAL CARIBBEAN CRUISE LTD.** El señor presidente del Consejo Directivo, capitán de navío René Ernesto Hernández Osegueda, se refirió a la reunión de trabajo que la AMP ha solicitado con representantes de la empresa de cruceros *Royal Caribbean Cruise LTD*, con sede en la ciudad de Miami, estado de Florida, en vista de que dos de los funcionarios que hasta la fecha han sido el enlace con la AMP en el proyecto de formación y embarque de marinos mercantes salvadoreños, se retirarán en fecha próxima, por lo que la administración considera importante presentar a los sucesores el proyecto, para garantizar que los avances obtenidos hasta la fecha, no vayan a correr riesgo; por lo que solicitó que se confiera misión oficial al señor director ejecutivo, Mario Guillermo Miranda Alfaro junto con el licenciado Hugo Aparicio Masis, en su calidad de técnico de convenios marítimos, para asistir a la reunión en la fecha que ellos designen. **RESOLUCIÓN 104/2018.** Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** **a)** Conferir misión oficial y autorizar la participación del señor director ejecutivo, Mario Guillermo Miranda Alfaro junto con el licenciado Hugo Aparicio Masis, en su calidad de técnico de convenios marítimos, en la reunión de trabajo con representantes de la empresa de cruceros *Royal Caribbean Cruise LTD*, con sede en la ciudad de Miami, estado de Florida; con el objetivo principal de presentar el proyecto de formación y embarque de marinos mercantes salvadoreños, a los nuevos representantes de la compañía; **b)**

Instruir al señor director ejecutivo, Mario Guillermo Miranda Alfaro, que informe al Consejo Directivo, la fecha designada por los funcionarios de la empresa de cruceros *Royal Caribbean Cruise LTD* para llevar a cabo la reunión; **c)** Autorizar para los participantes los gastos que fueren aplicables de conformidad al *Reglamento interno de viáticos y gastos de representación por misiones oficiales al interior y exterior del país*; **d)** Nombrar como jefe de misión al licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro; **e)** Autorizar permiso con goce de sueldo para los participantes mientras dure la misión.

4. ENTREGA DE INFORME SOBRE REUNIONES CON PESCADORES. El señor presidente del Consejo Directivo, capitán de navío René Ernesto Hernández Osegueda, entregó el informe de la misiones oficiales a las que asistió junto con el señor director ejecutivo licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, y con algunos miembros del Consejo Directivo para participar en las reuniones con pescadores de la zona de Puerto El Triunfo, Usulután y San Luis la Herradura, La Paz; informando que, a partir de los temas discutidos, se tomarán acciones puntuales para solucionar de la mejor forma los problemas planteados por los representantes de los pescadores. Los señores directores dieron por recibido el informe.

5. ENTREGA DE INFORME DE MISIÓN OFICIAL PBIP. El señor presidente del Consejo Directivo, capitán de navío René Ernesto Hernández Osegueda, entregó el informe de la misión oficial que fue conferida para que la AMP participara en el XII Foro y Feria Internacional sobre la Protección y Seguridad Marítima, la cual se llevó a cabo en España del 14 al 21 de junio de 2018, a la cual asistieron el ingeniero Roberto Arístides Castellón Murcia y el ingeniero Mauricio Ernesto Velásquez Soriano; destacando que se trataron temas muy importantes para el quehacer de la institución, tales como la visión de la OMI sobre las directrices y recomendaciones que adoptan, entre otros. Los señores directores dieron por recibido el informe. Habiendo tratado los puntos contenidos en la agenda, se da por terminada la sesión a las quince horas. El señor presidente del Consejo Directivo Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda hace la convocatoria formal a los señores miembros del Consejo Directivo para la siguiente sesión a celebrarse el día veinte de julio a las doce horas con treinta con treinta minutos, indicando que se les enviará la agenda a tratar de manera oportuna.

René Ernesto Hernández Osegueda

Jeny Roxana Alvarado de Arias

Marco Tulio Orellana Vides

Roberto Aristides Castellón Murcia,

Tatiana Elizabeth Zaldívar de Baires

Mauricio Ernesto Velásquez Soriano

Juan de Dios Pérez De León